

**BOLETÍN INFORMATIVO TRIBUTARIO
LA-2026-0022**

**RESOLUCIÓN SRI No. NAC-DGERCGC26-
00000021**

**NORMAS
PARA ESTABLECER LA
PARTICIPACIÓN LABORAL
ATRIBUIBLE AL ESTADO EN
UTILIDADES PROVENIENTES DEL
SECTOR MINERO EN
DETERMINACIONES PRESUNTIVAS
DE IMPUESTO A LA RENTA**

R.O. 4. S No. 311 23 junio 2026



LICITO
ABOGADOS DE CONFIANZA

Las rentas determinadas por coeficientes presuntivos constituyen la base imponible directa para el cálculo del impuesto a la renta, por lo que no admiten ningún tipo de deducción.

En consecuencia, para calcular la participación laboral atribuible al Estado, se debe asumir que dicha base imponible presunta ya incluye las rebajas por participación de trabajadores y utilidad laboral estatal.

Cuando el IR se determina mediante coeficientes de estimación presuntiva, las deducciones por participación de los trabajadores y la utilidad laboral atribuible al Estado se calculan aplicando una regla de tres simple. Para configurar esta regla de tres, se establece la siguiente equivalencia:

La base imponible presunta estará representada por la resta entre el 100% y el porcentaje de participación de trabajadores en utilidades de la empresa.

El valor de la utilidad laboral atribuible al Estado y de la participación a trabajadores cuando corresponda, se determina a través de las siguientes fórmulas:

1. Para sujetos pasivos titulares de concesiones mineras del régimen de pequeña minería:

$$ULAE = ((BI_{presunta} \times 100\%) / (100\% - PPTUE))) \times 5\%^*$$

$$PT = ((BI_{presunta} \times 100\%) / (100\% - PPTUE))) \times 10\%^{**}$$

* Porcentaje de Participación Laboral en Utilidades atribuibles al Estado – Pequeña minería

** Porcentaje de Participación de Trabajadores en Utilidades de la Empresa – Pequeña minería

Donde:

ULAE: Utilidad laboral atribuible al Estado

BI presunta: Base imponible de impuesto a la renta estimada presuntivamente

PT: Corresponde a la participación trabajadores

PPTUE: Porcentaje de Participación de Trabajadores en Utilidades de la Empresa (15%)

2. Para sujetos pasivos titulares de concesiones mineras del régimen de mediana minería:

$$\text{ULAE} = ((\text{BIpresunta} \times 100\%) / (100\% - \text{PPTUE})) \times 10\%^*$$

$$\text{PT} = ((\text{BIpresunta} \times 100\%) / (100\% - \text{PPTUE})) \times 5\%^*$$

* Porcentaje de Participación Laboral en Utilidades atribuibles al Estado – Mediana minería

** Porcentaje de Participación de Trabajadores en Utilidades de la Empresa – Mediana minería

Donde:

ULAE: Utilidad laboral atribuible al Estado

BI presunta: Base imponible de impuesto a la renta estimada presuntivamente

PT: Corresponde a la participación trabajadores

PPTUE: Porcentaje de Participación de Trabajadores en Utilidades de la Empresa (15%)

3. Para sujetos pasivos titulares de concesiones mineras del régimen de minería a gran escala

$$\text{ULAE} = ((\text{Blpresunta} \times 100\%) / (100\% - \text{PPTUE})) \times 12\%^*$$

$$\text{PT} = ((\text{Blpresunta} \times 100\%) / (100\% - \text{PPTUE})) \times 3\%^{**}$$

* Porcentaje de Participación Laboral en Utilidades atribuibles al Estado – Gran minería

** Porcentaje de Participación de Trabajadores en Utilidades de la Empresa – Gran Minería

Donde:

ULAE: Utilidad laboral atribuible al Estado

Bl presunta: Base imponible de impuesto a la renta estimada presuntivamente

PT: Corresponde a la participación trabajadores

PPTUE: Porcentaje de Participación de Trabajadores en Utilidades de la Empresa (15%)

4. Para sujetos pasivos titulares de licencias de comercialización:

$$\text{ULAE} = ((\text{Blpresunta} \times 100\%) / (100\% - \text{PPTUE})) \times 12\%^*$$

$$\text{PT} = ((\text{Blpresunta} \times 100\%) / (100\% - \text{PPTUE})) \times 3\%^{**}$$

*Porcentaje de Participación Laboral en Utilidades atribuibles al Estado – Licencia de Comercialización

** Porcentaje de Participación de Trabajadores en Utilidades de la Empresa – Licencia de Comercialización

Donde:

ULAE: Utilidad laboral atribuible al Estado

Bl presunta: Base imponible de impuesto a la renta estimada presuntivamente

PT: Corresponde a la participación trabajadores

PPTUE: Porcentaje de Participación de Trabajadores en Utilidades de la Empresa (15%)